

DECLARACIÓN UE DE CONFORMIDAD

hallo@tapemonster.de

0761 8879 4575

Cinta de embalaje de papel · adhesivo de caucho natural · N.º PPWR-2026-S02

A. Información sobre la declaración y el envase

1. N.º (identificación única del envase)

Declaración UE de conformidad n.º **PPWR-2026-S02**.

Identificación única: serie de productos «cinta de embalaje de papel», que comprende todas las cintas de embalaje comercializadas por el productor con números de artículo con el prefijo «P» que se ajustan a la especificación descrita en A.2, incluidas P-P112-W (naranja), P-P113-W (azul). Quedan expresamente EXCLUIDOS los números de artículo con los prefijos «PR» (cinta de papel reforzada con filamentos), «PVC», «PPHM» y «PPSH». La asignación completa de los números de artículo resulta del sistema de gestión de mercancías del productor; la identificación de lote de cada entrega resulta de la etiqueta del rollo o del albarán.

2. Envase

Cinta adhesiva de embalaje para el cierre de cajas de cartón (componente de envase). Soporte: papel, espesor del soporte 90 µm, espesor total 125 µm; adhesivo: caucho natural (sin disolventes); desenrollado silencioso. Versiones: sin imprimir e impresas (motivos de fábrica y diseños de impresión específicos del cliente). Dimensiones de los rollos (ancho, longitud, diámetro del núcleo) según las especificaciones del artículo correspondiente. La cinta no está destinada al contacto directo con alimentos.

3. Productor

Herberger & Terzija GbR – titular de la marca tapemonster®, Untere Waldstr. 16, DE-79194 Gundelfingen, Alemania; correo electrónico: hallo@tapemonster.de, tel.: +49 761 8879 4575. La presente declaración es emitida por Herberger & Terzija GbR en calidad de productor en el sentido del art. 3, apartado 1, punto 13, del Reglamento (UE) 2025/40. Para las versiones impresas específicas del cliente, la condición de productor conforme al art. 3, apartado 1, punto 13, letra b), en relación con el art. 15, apartado 12, se aplica frente a los clientes que sean microempresas en el sentido de la Recomendación 2003/361/CE.

B. Declaración de conformidad

1. Objeto de la declaración

La presente declaración se refiere a la cinta de embalaje de papel descrita en A.2, en los números de artículo (prefijo «P», excluido «PR») y versiones indicados en A.1.

2. Declaración

El productor declara bajo su exclusiva responsabilidad que el envase arriba identificado cumple los requisitos aplicables de los artículos 5 a 12 del Reglamento (UE) 2025/40 sobre los envases y residuos de envases, en la medida en que dichos requisitos sean aplicables al envase en el momento de su introducción en el mercado; ello incluye, en particular, los requisitos relativos a sustancias del artículo 5, incluido el límite acumulado de 100 mg/kg (100 ppm) para plomo, cadmio, mercurio y cromo hexavalente.

C. Base de la evaluación

1. Normas, especificaciones y documentos aplicados

En el momento de la emisión no se han publicado normas armonizadas (art. 36) ni especificaciones comunes (art. 37) del Reglamento (UE) 2025/40. Para la evaluación se utilizaron los siguientes documentos:

- Ficha técnica «Papel» (tapemonster.de, ref. 268), versión 08/2026
- Evaluación de conformidad de sustancias de Herberger & Terzija GbR respecto de los requisitos de los artículos 5 a 12 del PPWR, de 05.08.2026 (metales pesados, PFAS, REACH/SVHC, COP), documentada en la documentación técnica conforme al anexo VII



- Declaración sobre metales pesados de Herberger & Terzija GbR de 18.06.2026; declaraciones sobre PFAS y COP de 19.05.2026 (base de evaluación interna)

2. Documentación técnica

La evaluación se basa en la documentación técnica conservada por el productor conforme al anexo VII del Reglamento (UE) 2025/40 (módulo A – control interno de la producción). Comprende, en particular, la información sobre el material y la construcción de la cinta (soporte, adhesivo, tintas de impresión), información sobre las sustancias contenidas y las restricciones de sustancias aplicables conforme al art. 5 del PPWR (metales pesados, PFAS, COP, REACH/SVHC), así como justificantes y especificaciones relativos a la serie de productos identificada en A.1/A.2. La cinta no está destinada al contacto directo con alimentos; por tanto, no son aplicables las restricciones de PFAS para envases en contacto con alimentos. La documentación técnica y la presente declaración se conservan durante cinco años a partir del día de la introducción en el mercado (art. 15, apartado 3, letra a), del PPWR).

D. Organismo notificado y firma

1. Organismo notificado participante

No aplicable. La evaluación de la conformidad se lleva a cabo mediante control interno de la producción conforme al anexo VII (módulo A); no participa ningún organismo notificado.

2. Firmado en nombre y por cuenta de

Herberger & Terzija GbR
Gundelfingen, 11.08.2026



Damian Terzija, socio gerente

